CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
DIRECTOR REGIONAL SENA (REGIONAL SANTANDER)

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere *"Contratar el servicio de operador logístico para la actividad de gira técnica de las formaciones del programa FIC II del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, vigencia 2022."* De acuerdo con las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018; Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal y facultades para ejecutar cabalmente las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Contratar el servicio de operador logístico para la actividad de gira técnica de las formaciones del programa FIC II del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, vigencia 2022."*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación del servicio de logística para la ejecución de la Gira Técnica.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dado en Málaga, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Katherin Hernández Ortíz - Apoyo Jurídico
Revisó: Elizabeth Cristina Guarin Lizcano - Apoyo Jurídico
Aprobó: Liliana María Londoño Marín - Coordinadora Administrativa

Anexo: Estudio Previo